



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 034/15

Sucre, 18 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-2, de fecha 2 de febrero de 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 88/15 de 30 de enero de 2015, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de los **CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 46/2014 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE FRUTAS DE TEMPORADA - BANANO**, a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE P.A.C.D. N° 1231/14, de fecha 11 de noviembre del 2014, emitida por la Ing. Marcela Llanos en su condición de Encargada del Desayuno Escolar, Sr. Justo Pérez Jefe de Educación, Sr. Álvaro Sánchez Director de Desarrollo Social y la Dra. María Cristina Martínez en su condición de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, solicitando al Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, el inicio del proceso de contratación de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE FRUTAS DE TEMPORADA-BANANO"**

Formulario 100, de Inicio de Procesos de Bienes del SICOES, asignando el número de identificación del proceso CUCE: 14-1101-00-520539-1-1.

Mediante Resolución Administrativa RPC N° 275/2014, de fecha 28 de noviembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación.

Nombrando a los miembros de la comisión de calificación mediante Comunicación de Designación N° 263,262 y 264, a los funcionarios; Lic. Daniela Carrasco – Administradora Dir. Desarrollo Productivo, Paola Gomez-Nutricionista Desayuno Escolar y Nadit Barja Zuñiga - Tec. Superior Área Urbana, respectivamente.

Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 8 de diciembre del 2014 a horas 10:00, evidenciando la presentación de 2 proponentes, "BANABENI" Y "CHEKA".

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 43/2014, de fecha 8 de diciembre del 2014, del proceso con código interno N° 46/2014 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015- PROVISION DE FRUTAS DE TEMPORADA - BANANO. Que recomienda adjudicar a la empresa:

PROPONENTE: CENTRO DE COMERCIALIZACION DE ALTO BENI S.R.L. BANA BENI S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL: Rafael Narciso Ortiz Molina

MONTO (Bs): 1.058.400.-

PLAZO (Días): Según Cronograma.

Resolución Expresa RPC N° 295/2014, Resolución de Adjudicación, de fecha 15 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López Barrera Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1° APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION 75/2014. Artículo 2° Adjudicar la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente Resolución según el siguiente detalle:

PROPONENTE: CENTRO DE COMERCIALIZACION DE ALTO BENI S.R.L. BANA BENI S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL: Rafael Narciso Ortiz Molina

MONTO (Bs): 1.058.400.-

PLAZO (Días): Según Cronograma.

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

Resolución Aclarativa RPC N° 299/2014, de fecha 15 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López Barrera Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1° ACLARA y valida el artículo 1 de la Resolución Expresa RPC N° 295/14.

Nota CITE RPC N° 156/14, de fecha 18 de diciembre del 2014, "Comunicación de Adjudicación y solicitud de presentación de documentos para elaboración de contrato" a la empresa "Centro de Comercialización de Alto Beni S.R.L. BANA BENI S.R.L.", misma que presenta los siguientes documentos:

Para el Contrato

- Estados Financieros (Fojas 308-294)
- Solvencia fiscal (Fojas 293)
- Registro de comercio (fojas 318)
- Certificado de Registro en Impuestos Nacionales (Fojas 310)
- Certificado Pro Mueve (Fojas 203)
- Certificado de no adeudo a la Seguridad Social (fojas 291)
- Boleta de cumplimiento de contrato (fojas 290)
- Certificado RUPE (fojas 321)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Licitación Pública N° 014/2015 "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE FRUTA DE TEMPORADA-BANANO**", entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otalora., en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial **CENTRO DE COMERCIALIZACION DE ALTO BENI S.R.L.** representada legalmente por el Sr. Mario Ajno Fernández, para la provisión de **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISIÓN DE FRUTA DE TEMPORADA-BANANO**. Por **Bs. 1.058.400.-** (Un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 bolivianos). Conforme al siguiente detalle:

	PRODUCTO	Origen	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.1	BANANO (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	Bolivia	1.764.000.-	0.60 Bs.	1.058.400.-
TOTAL LOTE 1					1.058.400.-

Artículo 2° Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargada de Desayuno Escolar del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del producto antes de su recepción, debiendo efectuar el monitoreo correspondiente sobre la calidad, cantidad y entrega oportuna de los productos.



Artículo 3º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de sus unidades dependientes procedan a realizar la distribución de los productos a los beneficiarios del programa de desayuno escolar, enmarcado dentro de los alcances y en apego estricto a lo que dispone la normativa legal vigente.

Artículo 4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que los desembolsos (pagos) por las entregas del producto, sea efectuada previo informe detallado elaborado por los responsables de las unidades correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

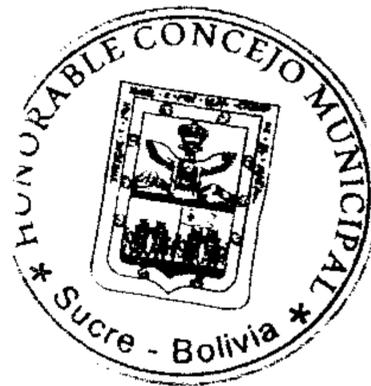
Artículo 5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al H. Concejo Municipal copia de las actas de recepción del producto y las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.

Artículo 6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.